



ORDENANZA N.º 1012

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 APROBADO MEDIANTE ORDENANZA No 1008 DE NOVIEMBRE DE 2025”.

La Asamblea Departamental de Caldas,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por los artículos 300, numeral 5, artículos 345, 351 y 352 de la Constitución Política, el artículo 19 numerales 2 y 32 de la Ley 2200 de 2022, el parágrafo 3 artículo 3 de la Ley 617 de 2000, los artículos 80 y 82 del Decreto 111 de 1996, los artículos 81 y 82 de la Ordenanza 601 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, estipula: *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica de presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las Entidades Territoriales y de los Entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.*

Que el artículo 3 de la Ordenanza 601 de 2008, establece: *“ARTÍCULO 3-COBERTURA DE LAS NORMAS ORGÁNICAS (...)*

Consta de dos (2) niveles: Un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Departamento, compuesto por los Presupuestos de los Establecimiento Públicos del orden Departamental y el Presupuesto Departamental. El Presupuesto Departamental comprende la Asamblea Departamental, la Contraloría General del Departamento y el Departamento. (...)”

Que el artículo 81 de la Ordenanza 601 de 2008, establece: *“Las modificaciones al presupuesto general del Departamento de Caldas que por Ley se deben presentar a la Asamblea Departamental por adiciones o traslados entre los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y de inversión, deberán acompañarse de la certificación contable o de disponibilidad presupuestal, según el caso”.*



ASAMBLEA DE CALDAS

Que el artículo 82 de la Ordenanza 601 de 2008, establece: **ARTÍCULO 82- CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PARA CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS.** *La disponibilidad de los ingresos del Departamento, para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto."*

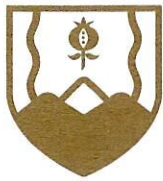
Que los recursos de funcionamiento incorporados al presupuesto corresponden a obligaciones causadas en la vigencia fiscal 2025, por cuanto el hecho económico y presupuestal que les dio origen ocurrió en dicha anualidad, razón por la cual se encuentran incursos en la excepción prevista en el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 617 de 2000, atendiendo además los principios de responsabilidad fiscal y sostenibilidad financiera que rigen la gestión presupuestal de las entidades territoriales.

Que mediante la Ordenanza N° 1008 del 18 de noviembre de 2025 y publicada en la Gaceta Departamental N°. 1019 de noviembre de 2025, se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas para la vigencia fiscal de 2026.

Que el Decreto N° 662 del 11 de diciembre de 2025, se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos del Departamento de Caldas - administración central, adoptado mediante Ordenanza N° 1008 del 18 de noviembre de 2025 "Por la cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del Departamento de Caldas para la vigencia fiscal 2026".

Que los recursos del balance correspondientes a la Administración Central ascienden a un valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$56.387.684.816)**, recursos que están debidamente certificados por la Tesorería del Departamento de Caldas.

Que los recursos del balance correspondientes a establecimientos públicos ascienden a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.925.662.056)** de los cuales **MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$1.560.716.108)** corresponden a la Dirección Territorial de Salud de Caldas, y **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.364.945.948)** corresponden al Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas.



ASAMBLEA DE CALDAS

Que los ingresos que garantizan las adiciones de recursos de balance correspondientes a Ingresos Corrientes de libre destinación - ICLD ascienden a la suma de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$38.809.899.542)** de los cuales mediante Decreto 0662 del 11 de diciembre de 2025 se incorporaron la suma **DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$18.119.227.765)** presentando un saldo por incorporar por valor de **VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.690.671.777)** los cuales se incorporan con la presente Ordenanza. Así mismo, se hace necesario adicionar en el presente el valor de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$415.641.749)** por concepto de “Indemnización Compañías de Seguros”; y el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$398.452.667)** por concepto de “Venta de Activos”, para un total de adiciones por valor de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$21.504.766.193)** por concepto de ingresos corrientes de libre destinación. Dichos recursos se destinarán en su totalidad a gastos de inversión.

Que los ingresos que garantizan las adiciones de recursos de balance correspondientes a Recursos de Destinación Específica ascienden a la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$79.363.786.440)** de los cuales mediante Decreto 0662 del 11 de diciembre de 2025 se incorporaron la suma **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$44.480.867.817)** presentando un saldo por incorporar por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$34.882.918.623)**, los cuales se incorporan con la presente Ordenanza. Dichos recursos se destinarán de la siguiente manera: **DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$16.630.488.140)** corresponden a gastos de inversión, **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$17.543.750.429)** corresponden a gastos de funcionamiento, y **SETECENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$708.680.054)** corresponden al servicio de la deuda.

Ordenanza 1012 de mayo de 2026

Página 3 de 16



ASAMBLEA DE **CALDAS**

Que también se adicionan recursos de la vigencia 2026 por la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$14.345.708.077)** de los cuales la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$8.959.241.717)** corresponden a excedentes financieros de la Industria Licorera de Caldas, la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.447.473.983)** corresponden a proyecciones de mayor recaudo del impuesto de vehículos, la suma de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.798.992.377)** corresponden a proyecciones de mayor recaudo del impuesto de registro, y la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)** corresponden a reintegros, cifras debidamente certificadas por la Jefatura de Ingresos del Departamento. Dichos recursos se destinarán de la siguiente manera: **DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.898.234.094)** corresponden a gastos de inversión, y **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.447.473.983)** corresponden a gastos de funcionamiento.

Que adicionalmente, la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, mediante oficio SDRAF 799 del 31 de marzo de 2026, solicita traslado presupuestal de gastos de inversión por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$958.671.579)** toda vez que se requiere la contratación de nuevo talento humano especializado, así como la adición de 4 meses a los contratos del personal inicialmente vinculado, para garantizar así los procesos de preparación y mejoramiento del desempeño deportivo; adicionalmente, se requiere fortalecer el apoyo económico a las ligas deportivas del departamento en el marco de la implementación del programa estratégico orientado a mejorar el desempeño deportivo durante la vigencia 2026.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ordenanza N° 601 de 2008, se expide certificación del 10 de abril de 2026 por parte del Jefe de Presupuesto en la que se indica que, en el presupuesto del Departamento de Caldas, Vigencia Fiscal 2026, existe a la fecha apropiación para atender contra crédito de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$958.671.579)**.



ASAMBLEA DE CALDAS

Que la iniciativa se discutió en sesión del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, efectuado el 10 de abril de 2026, oportunidad en la cual se aprobaron las modificaciones al presupuesto general de rentas y gastos del Departamento de Caldas para la vigencia Fiscal de 2026 aprobado mediante Ordenanza N° 1008 del 18 de noviembre de 2025 y así consta en certificado fechado el 10 de abril de 2026.

Que la Secretaría de Planeación encontró la iniciativa articulada con el Plan de Desarrollo “Caldas 2024-2027” y el POAI 2026; en tal sentido expidió el concepto de viabilidad del presente proyecto de ordenanza mediante oficio S.P. 568 del 10 de abril de 2026.

Que la Secretaría de Hacienda mediante certificado del 10 de abril de 2026 indicó que las modificaciones al presupuesto general de rentas y gastos del Departamento de Caldas para la vigencia Fiscal de 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 1008 del 18 de noviembre de 2025 de que se tratan, se encuentra ajustado financiera y presupuestalmente, por lo cual emitió concepto favorable.

Que la Secretaría Jurídica encontró ajustada jurídicamente la iniciativa, conforme lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1995, la Ordenanza N° 601 de 2008, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 617 de 2000 y los soportes que acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la procedencia de este tipo de modificaciones presupuestales, por lo que emitió constancia el 08 de mayo de 2026.

Que la presente iniciativa fue socializada y aprobada en Consejo de Gobierno efectuado el 08 de mayo de la presente anualidad y así consta en Acta N° 017 de 2026.

Que posteriormente, en sesión del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, efectuado el 14 de mayo de 2026, se aprobaron nuevas modificaciones al presupuesto general de rentas y gastos del Departamento de Caldas para la vigencia Fiscal de 2026 aprobado mediante Ordenanza N° 1008 del 18 de noviembre de 2025 y así consta en certificado fechado el 14 de mayo de 2026, con el fin de que estas sean presentadas y discutidas en primer debate.

Que dichas modificaciones corresponden a adiciones presupuestales por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$463.474.619)**, de los cuales **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$268.546.259)** corresponden a recursos del balance por concepto de “Multa impuesta al Consorcio Vial Nazareth”, recursos



ASAMBLEA DE CALDAS

destinados a gastos de inversión en Sector Transporte, y **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$194.928.360)** corresponden a recursos de la vigencia 2026 producto de “Transferencia del Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 000941 del 13 de mayo de 2026”, recursos destinados a gastos de inversión en el Sector Inclusión social y reconciliación.

Que, adicionalmente, en dichas modificaciones, el Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas solicita adición presupuestal por valor de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$2.118.708.311)**, de los cuales **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$451.004.200)** corresponden a “Segundo lugar en la II Convocatoria de Permanencia, “ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL CONPES 4122 Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5850/OC-CO (CO-L1288)”, y la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.890.641.041)** corresponden a “Devolución del 100% de los descuentos por votaciones, en el marco de lo establecido en la Ley 2019 de 2020” y “Transferencia y giro de recursos a las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias – ITTU públicas, con destino al fortalecimiento de la base presupuestal de funcionamiento, orientados a la ampliación de cobertura y al mejoramiento de las condiciones de bienestar”.

Que, así mismo, en dichas modificaciones se solicitan traslados presupuestales de gastos de inversión por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)** y del servicio de la deuda por valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.150.000.000)**, recursos que se acreditarán a los sectores de Transporte, Gobierno Territorial, Deporte y Recreación, Educación, Salud y protección social, y Vivienda, ciudad y territorio.

Que se encuentra cumplido en su integridad el procedimiento establecido internamente para la presentación de proyectos de ordenanza ante la Asamblea Departamental de Caldas en el Decreto 473 del 05 de octubre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas del

Ordenanza 1012 de mayo de 2026

Página 6 de 16



ASAMBLEA DE CALDAS

Departamento de Caldas, Administración Central y Establecimientos públicos, para la vigencia fiscal 2026.

1. NIVEL CENTRAL

PROGRAMA CPI	NOMBRE	VALOR
1	TOTAL INGRESOS	\$ 73.335.007.990
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 5.823.890.730
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 67.511.117.260

INGRESOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICO (Incluidos en el Nivel Central)

PROGRAMA CPI	CONCEPTO	VALOR
	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	\$ 5.223.813.765
1	TOTAL INGRESOS	\$ 5.223.813.765
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 577.424.370
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4.646.389.395

2. INGRESOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICO (No incluidos en el Nivel Central)

PROGRAMA CPI	NOMBRE	VALOR
	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO	\$ 5.483.654.259
	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL DE ORIENTE DE CALDAS	\$ 5.483.654.259
1	TOTAL INGRESOS	\$ 5.483.654.259
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.118.708.311
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.364.945.948

3. INGRESOS ÓRGANOS DE CONTROL (Incluidos en el Nivel Central)

Ordenanza 1012 de mayo de 2026

Página 7 de 16



ASAMBLEA DE CALDAS

PROGRAMA CPI	NOMBRE	VALOR
	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS	\$ 1.447.473.983
1	TOTAL INGRESOS	\$ 1.447.473.983
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.447.473.983

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos y servicio de la deuda del Departamento de Caldas, Administración Central, Establecimientos públicos y órganos de control, para la vigencia fiscal 2026.

1. NIVEL CENTRAL

PROGRAMA CPI	NOMBRE	VALOR
2	TOTAL GASTOS	\$ 73.335.007.990
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 18.991.224.412
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 53.635.103.524
	Sostenibilidad Ambiental	\$ 917.536.469
32	Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 917.536.469
	Gestión del Riesgo de Desastres	\$ 490.000.000
4503	Gestión del Riesgo en el Departamento	\$ 490.000.000
	Medio ambiente y cambio climático	\$ 170.000.000
4501	Protección y bienestar de animales	\$ 149.000.000
3206	Conservación del medio ambiente, mitigación, y adaptación al cambio climático	\$ 21.000.000
	Protección y conservación del recurso hídrico	\$ 257.536.469
3203	Conservación de áreas abastecedoras de acueductos	\$ 257.536.469
	Sostenibilidad Institucional	\$ 6.542.374.754
45	Gobierno Territorial	\$ 5.991.580.120
	Caldas en Paz y Tranquilidad	\$ 3.118.263.660



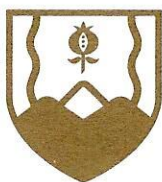
ASAMBLEA DE CALDAS

PROGRAMA CPI	NOMBRE	VALOR
4501	Fortalecimiento de la Gobernanza Territorial en Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$ 3.118.263.660
	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 541.000.000
4599	Fortalecimiento de la planificación estratégica en el Departamento de Caldas	\$ 541.000.000
	Fortalecimiento de los ingresos departamentales	\$ 1.732.316.460
4599	Gestión y mejoramiento de los ingresos departamentales	\$ 1.732.316.460
	Garantía de los Derechos Humanos	\$ 412.000.000
4501	Fortalecimiento de los procesos de gestión de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario	\$ 30.000.000
4599	Fortalecimiento de los procesos de gestión de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario	\$ 207.000.000
4502	Fortalecimiento de los procesos de gestión de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario	\$ 175.000.000
	Gestión del servicio de los cuerpos de Bomberos	\$ 188.000.000
4503	Fortalecimiento institucional y operativo de los cuerpos de Bomberos	\$ 188.000.000
23	Tecnologías de la información y las comunicaciones	\$ 550.794.634
	Tecnologías de la información y las comunicaciones para la toma de decisiones	\$ 550.794.634
2301	Modernización tecnológica	\$ 550.794.634
	Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo	\$ 21.738.554.904
17	Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 1.150.000.000
	Caldas con agricultura productiva, rentable y sostenible	\$ 750.000.000
1702	Fortalecimiento de las Cadenas Productivas priorizadas en el Departamento de Caldas	\$ 750.000.000
	Caldas con una comercialización agropecuaria eficaz y rentable	\$ 400.000.000
1702	Fortalecimiento de la comercialización agropecuaria en el Departamento	\$ 100.000.000
1709	Fortalecimiento de la comercialización agropecuaria en el Departamento	\$ 300.000.000
39	Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 4.657.470.627



ASAMBLEA DE CALDAS

PROGRAMA CPI	NOMBRE	VALOR
	Articulación del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación entorno a una cultura que valora y gestiona el conocimiento en el Departamento de Caldas.	\$ 4.657.470.627
3906	Incremento en la contribución de la ciencia, tecnología e innovación al desarrollo social, económico, ambiental y sostenible del Departamento de Caldas.	\$ 4.657.470.627
35	Comercio, Industria y Turismo	\$ 677.521.750
	Consolidación de alianzas para la competitividad del departamento de Caldas	\$ 540.000.000
3502	Fortalecimiento empresarial de los diversos sectores productivos del Departamento de Caldas	\$ 540.000.000
	Turismo competitivo, sostenible e incluyente del Departamento de Caldas	\$ 137.521.750
3502	Fortalecimiento de la promoción, la infraestructura de soporte y la competitividad de la cadena productiva del turismo.	\$ 137.521.750
21	Minas y Energía	\$ 134.000.000
	Desarrollo de estrategias que permitan brindar oportunidades para la formalización minera	\$ 134.000.000
2104	Fortalecimiento de los procesos mineros en pro de la sostenibilidad ambiental, social y técnica	\$ 134.000.000
24	Transporte	\$ 15.119.562.527
	Infraestructura para la conectividad productiva	\$ 13.676.757.211
2402	Conservación de la infraestructura de transporte	\$ 3.076.685.256
2402	Mantenimiento de la red vial	\$ 10.600.071.955
	Plan Vial Fase III-Infraestructura para la transitabilidad sostenible	\$ 1.442.805.316
2401	Mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial	\$ 1.442.805.316
	Sostenibilidad social y humana	\$ 24.436.637.397
43	Deporte y recreación	\$ 2.142.875.959
	Deporte y actividad física para la convivencia y la paz	\$ 1.603.241.923
4301	Acceso, preparación y posicionamiento para el deporte y la actividad física de todos los grupos poblacionales	\$ 205.867.451
4302	Acceso, preparación y posicionamiento para el deporte y la actividad física de todos los grupos poblacionales	\$ 613.967.002



ASAMBLEA DE CALDAS

PROGRAMA CPI	NOMBRE	VALOR
4302	Construcción, adecuación, mantenimiento y/o dotación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física sostenibles, para toda la población	\$ 633.407.470
4301	Construcción, adecuación, mantenimiento y/o dotación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física sostenibles, para toda la población	\$ 150.000.000
	Deporte, recreación y actividad física con inclusión y equidad para todos los grupos poblacionales	\$ 129.427.979
4301	Desarrollo de programas recreo-deportivos y de actividad física de acuerdo a las necesidades de todos los grupos poblacionales, y con enfoque diferencial y de equidad de género	\$ 85.829.910
4301	Actividad física y hábitos para la salud y prevención de enfermedades en todos los grupos poblacionales, y con enfoque diferencial y de equidad de Género	\$ 43.598.069
	Jornada escolar complementaria con deporte, recreación y actividad física.	\$ 410.206.057
4301	Servicios deportivos y recreativos para el fomento de la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para niñas, niños y adolescentes	\$ 410.206.057
22	Educación	\$ 13.964.281.438
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 13.964.281.438
2201	Cobertura y permanencia educativa	\$ 11.860.920.987
2201	Fortalecimiento de la calidad educativa y la gestión escolar	\$ 2.103.360.451
41	Inclusión social y reconciliación	\$ 2.055.269.146
	Caldas social inclusiva y fortalecida	\$ 2.055.269.146
4101	Fortalecimiento e inclusión social de la población vulnerable de Caldas	\$ 1.232.238.550
4101	Fortalecimiento e inclusión social de la población vulnerable de Caldas	\$ 528.102.236
4103	Fortalecimiento e inclusión social de la población vulnerable de Caldas	\$ 50.000.000
4103	Fortalecimiento e inclusión social de la población vulnerable de Caldas	\$ 30.000.000
4502	Fortalecimiento e inclusión social de la población vulnerable de Caldas	\$ 194.928.360
4101	Juntos por la paz, la reconciliación y vida digna	\$ 20.000.000
19	Salud y protección social	\$ 5.223.813.765



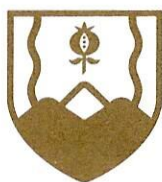
ASAMBLEA DE CALDAS

PROGRAMA CPI	NOMBRE	VALOR
	Juntos Somos Salud	\$ 5.223.813.765
1905	Salud Pública	\$ 629.176.908
1906	Prestación de servicios y aseguramiento	\$ 3.277.209.275
4599	Desarrollo administrativo y tecnológico	\$ 1.317.427.582
40	Vivienda, ciudad y territorio	\$ 1.050.397.089
	Acceso al agua potable y saneamiento básico	\$ 50.397.089
4001	Asegurando y fortaleciendo el sector de agua y saneamiento básico	\$ 50.397.089
	Vivienda sostenible	\$ 1.000.000.000
4001	Construcción Vivienda Nueva rural y urbana	\$ 807.969.157
4001	Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad	\$ 192.030.843
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 708.680.054
	Fondo de Contingencias	\$ 708.680.054

2. GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (Incluidos en el Nivel Central)

PROGRAMA CPI	CONCEPTO	VALOR
19	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	\$ 5.223.813.765
2	TOTAL GASTOS	\$ 5.223.813.765
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 5.223.813.765
	JUNTOS SOMOS SALUD	\$ 5.223.813.765
1905	Salud Pública	\$ 629.176.908
1906	Prestación de servicios y aseguramiento	\$ 3.277.209.275
4599	Desarrollo administrativo y tecnológico	\$ 1.317.427.582

2. GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (No incluidos en el Nivel Central)



ASAMBLEA DE CALDAS

PROGRAMA CPI	NOMBRE	VALOR
	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO	\$ 5.483.654.259
	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL DE ORIENTE DE CALDAS	\$ 5.483.654.259
2	TOTAL GASTOS	\$ 5.483.654.259
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4.503.044.013
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 980.610.246

3. GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL (Incluidos en el Nivel Central)

PROGRAMA CPI	NOMBRE	VALOR
	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS	\$ 1.447.473.983
2	TOTAL GASTOS	\$ 1.447.473.983
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.447.473.983

ARTÍCULO TERCERO: Contracreditar los siguientes rubros en el Presupuesto de gastos del servicio de la deuda y gastos de inversión del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal 2026.

PROGRAMA CPI	NOMBRE	VALOR
2	TOTAL GASTOS	\$ 3.108.671.579
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 2.150.000.000
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 958.671.579
43	SECTOR DEPORTE	\$ 958.671.579
	DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ	\$ 958.671.579
4302	Construcción, adecuación, mantenimiento y/o dotación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física sostenibles, para toda la población.	\$ 958.671.579

ARTÍCULO CUARTO: Acreditar los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal 2026.

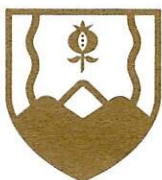
Ordenanza 1012 de mayo de 2026

Página 13 de 16



ASAMBLEA DE CALDAS

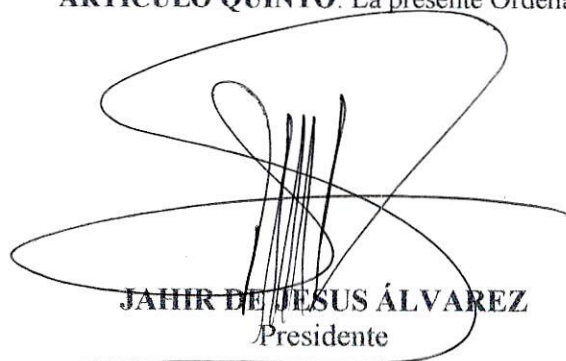
PROGRAMA CPI	CONCEPTO	VALOR
2	TOTAL GASTOS	\$ 3.108.671.579
2.3	GASTOS DE INVERSION	\$ 3.108.671.579
45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 920.000.000
	FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES	\$ 470.000.000
4599	Gestión y mejoramiento de los ingresos departamentales	\$ 470.000.000
	GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 450.000.000
4599	Fortalecimiento de los procesos de gestión de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario	\$ 350.000.000
4501	Fortalecimiento de los procesos de gestión de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario	\$ 100.000.000
43	SECTOR DEPORTE	\$ 1.408.671.579
	DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ	\$ 1.043.671.579
4302	Acceso, preparación y posicionamiento para el deporte y la actividad física de todos los grupos poblacionales.	\$ 361.727.448
4301	Acceso, preparación y posicionamiento para el deporte y la actividad física de todos los grupos poblacionales.	\$ 681.944.131
	DEPORTE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA CON INCLUSION Y EQUIDAD PARA TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES	\$ 365.000.000
4301	Desarrollo de programas recreo-deportivos y de actividad física de acuerdo a las necesidades de todos los grupos poblacionales, y con enfoque diferencial y de equidad de genero	\$ 365.000.000
24	TRANSPORTE	\$ 200.000.000
	PLAN VIAL FASE III - INFRAESTRUCUTRA PARA LA TRANSITABILIDAD SOSTENIBLE	\$ 200.000.000
2401	Mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial	\$ 200.000.000
22	EDUCACION	\$ 380.000.000
	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	\$ 380.000.000



ASAMBLEA DE CALDAS

PROGRAMA CPI	CONCEPTO	VALOR
2201	Cobertura y permanencia educativa	\$ 380.000.000
40	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 200.000.000
	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 200.000.000
4001	Asegurando y fortaleciendo el sector de agua y saneamiento básico	\$ 200.000.000

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.


JAHIR DE JESUS ÁLVAREZ
Presidente


CLAUDIA LILIANA GUZMÁN VÉLEZ
Secretaria General



ASAMBLEA DE
CALDAS

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental de Caldas, certifica que la presente Ordenanza fue aprobada en dos debates celebrados en días distintos conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, así:

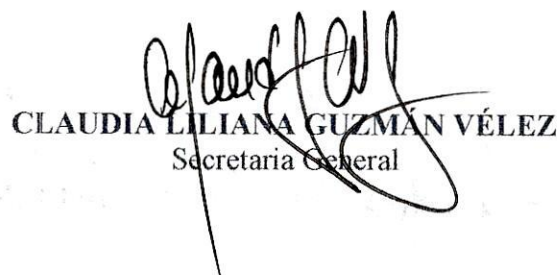
PRIMER DEBATE:
SEGUNDO DEBATE:

Mayo 19 de 2026
Mayo 21 de 2026



JAHIR DE JESUS ÁLVAREZ
Presidente

Remítase a la Gobernación de Caldas para su publicación



CLAUDIA LILIANA GUZMÁN VÉLEZ
Secretaria General

ORDENANZA 1012

25 DE MAYO DE 2026

GOBERNACIÓN DE CALDAS, MANIZALES 25 DE MAYO DE 2026,
ORDENANZA N° 1012: "POR LA CUAL SE MODIFICA EL
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL
DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 1008 DE NOVIEMBRE DE
2025."

SANCIÓNASE Y PROMULGASE



HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
Gobernador de Caldas



SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO
Secretaría Jurídica